



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2021-GM/AMPMN

Moquegua, 13 de setiembre 2021.

VISTOS:

AMPLIACION DE PLAZO N° 03.-El Informe N°268-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, del 20-06-2021, del Ing. Yair Mamani Calizaya coordinador del PROCOMPITE Municipal 2020, alcanzando a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el informe técnico de Ampliación de Plazo N°03, para la propuesta productiva: "IMPLEMENTACION DE AREAS DE CULTIVO DE PALTO VAR. HASS DE LA AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", en ejecución, para sustentar el incremento de días calendarios, por causales de demora debidamente justificadas, durante la ejecución de la propuesta productiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, por medio del Ingeniero Inspector del PROCOMPITE realiza observaciones al expediente presentado, las mismas que mediante el Informe N°2334-2021-GDES/GM/MPMN del 16-08-2021 del Gerente de Desarrollo Económico Social, se comunica que se alcanza el levantamiento de tales observaciones, lo que es evaluado nuevamente por el Inspector de PROCOMPITE, con por el Ingeniero Abednego Miraval Tocto, con el Informe N° 089-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN, del 25-08-2021, dirigido a la Jefatura de Supervisión, dando la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 para la Propuesta Productiva de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, estableciéndose según el Informe del Inspector, que la contratación de la adquisición de plántones de palta de la variedad HASS, objetivo principal de la propuesta productiva, convocada según el procedimiento de selección N°AS-011-2021-OEC-MPMN-2 ha sido declarada DESIERTA de acuerdo con el Informe N°2719-2021-SGL/SGGA/GM/MPMN del 21-07-2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, añadiendo que, por esto, es conveniente realizar una nueva convocatoria evaluando las condiciones que causaron la no culminación del proceso, por lo que, prosigue el Inspector del PROCOMPITE, se requiere de 173 días calendarios para efectuar nuevo proceso, y para culminar con el cumplimiento de ejecución, seguimiento, cierre y liquidación de la Propuesta, necesitando 40 días calendario para concretar la aprobación de la ampliación de plazo N°03, treinta días calendario para concretar nuevamente el proceso de adquisición de los plántones y cincuenta días una vez notificada la Orden de Compra, para la entrega efectiva de los plántones a los beneficiarios, luego de la entrega se requieren 53 días calendario adicionales, para la ejecución física y presupuestal de acuerdo a los informes mensuales de ejecución de la propuesta productiva, y para realizar los informes y Acta de Finalización. El inicio de la ampliación es el 11 de julio del 2021 y su fecha de término será el 30 de diciembre del 2021; recomendando que la ampliación N°03 sea aprobada en tales términos.

Que, con el Informe N°2644-2021-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a su vez, brinda la conformidad técnica al expediente de Ampliación de Plazo N°03, sin observaciones, remitiendo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión presupuestal. Con el Informe N°351-2021-SPMII/GPP/GM/MPMN del 03-09-2021 el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluye que la Gerencia de Desarrollo Económico Social debe tomar como instrumento básico la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos que esta señala, que revisado el expediente de Ampliación de Plazo N°03 de la propuesta productiva señalada en el expediente técnico de ampliación, este cuenta con la aprobación del profesional encargado por lo que se debe tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones del profesional, agrega que la presente documentación continúe con su trámite respectivo a fin de no perjudicar a los AEO ganadores y cumplir con el convenio firmado por la autoridad edil y su representante, todo esto con las limitaciones que significa que no se cuenta con un proveedor para la adquisición de plántones, debiendo, oportunamente, realizarse un sinceramiento correcto de los días de plazo que se requiere. Con el Informe N°286-2021-GPP-GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, del 06-09-2021 se remite el expediente a Gerencia Municipal, señalando que se debe cumplir con las pautas y procedimientos según la guía operativa del PROCOMPITE e implementar los aspectos que esta señale, recomienda seguir trámite de aprobación, cumpliéndose los nuevos plazos establecidos. Que, según el "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA" (Agente Económico Organizado), se acordó que la Municipalidad, aporta la suma de S/ 93.637,00 soles y la Asociación el monto de S/ 23.810,00 soles, el total de inversión es de S/ 117.447,00 soles, los bienes y servicios cofinanciados con recursos de PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO y se transferirán definitivamente con Resolución de Alcaldía, una vez que la Asociación haya demostrado la implementación cabal del Plan de Negocio. La relación de bienes y servicios, a financiarse por la Municipalidad se detallan en el Plan mencionado. La vigencia del convenio, es por dos (2) años desde que se suscribe, comprendiéndose, en este periodo, las ampliaciones de plazo ya producidas y la presente Ampliación de Plazo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

N°03; según el artículo 25 del Reglamento de la Ley 29337 que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, siendo procedente aprobar el expediente técnico, presentado, por la vigencia de plazo. Que, mediante Informe Legal N°0987-2021-GAJ/GM/MPMN, del 08-09-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente que mediante acto resolutorio se apruebe la Ampliación de Plazo N°03, sin incremento presupuestal, de esta actividad derivada del PROCOMPITE Municipal 2020.

Que, para la ejecución de las propuestas productivas se debe tomar como instrumento básico la guía operativa PROCOMPITE y cumplir los procesos dados por esta, cualquier modificación hecha en la etapa de ejecución debe ser informada a PRODUCE y avalada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social o profesional delegado, revisado el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N°03 de la propuesta productiva de Vistos, sin incremento presupuestal, presentado por el Coordinador del PROCOMPITE, el mismo cuenta con aprobación del profesional encargado. Recomendándose enfáticamente a los profesionales responsables, al Coordinador del PROCOMPITE 2020, y a la Jefatura, constituida por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que asuman su responsabilidad de planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, del Convenio y de la propuesta productiva en sí misma cuidando que ésta se cumpla efectivamente, debiendo tener en consideración, obligatoriamente, los compromisos del Convenio suscrito, el nuevo cronograma que se establece con esta Ampliación y cumplirse los nuevos plazos establecidos.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, y el Informe Legal N° 987-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°03, de la Meta 0177, correspondiente a la Propuesta Productiva "IMPLEMENTACION DE AREAS DE CULTIVO DE PALTO VAR. HASS DE LA AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" por 173 días calendario, con eficacia anticipada, según el expediente técnico, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y el Coordinador del PROCOMPITE, de acuerdo al detalle siguiente, y tomando en cuenta que esta propuesta ha tenido el plazo de ejecución inicial y dos ampliaciones de plazo:

DESCRIPCION	TOTAL DIAS
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 Días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°01	78 Días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°02	75 Días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°3 (NUEVO PLAZO)	173 Días calendario
NUEVO PLAZO DE EJECUCION TOTAL	416 Días calendario

DESCRIPCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03:

Fecha de Inicio de la Ampliación de Plazo N°03: 11 de julio 2021 (con eficacia anticipada).

Fecha de Término de la Ampliación de Plazo N°03: 30 de diciembre 2021

PLAZO TOTAL DE EJECUCION CON AMPLIACION N°03: 416 días calendario.

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

La Ampliación de Plazo N°03, que se aprueba con esta resolución, su expediente técnico, sus componentes, textos, anexos y cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que ya se habilitó inicialmente; responsable de la ejecución es, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; la custodia de este expediente técnico con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y el Coordinador de PROCOMPITE, para esta Propuesta Productiva derivada del PROCOMPITE Municipal 2020, utilicen, bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos señalados en esta guía, información a remitirse a PRODUCE avalada debidamente y utilicen los formatos diseñados en esta guía, realicen los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma señalados en esta Ampliación de Plazo N° 03; según normas establecidas para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SM
GK
GPP
GAL
GDR
Asor
GK



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

